

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2021-00580

NOTIFICADO POR ESTADO No. 116 DEL 21 DE JULIO DE 2022.

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por la parte interesada (archivo N° 30) reúne las exigencias indicadas por el art. 314 del C.G.P.; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E :

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento que de la presente demanda efectúan los señores WALTHER FERNANDO ÁVILA CORTÉS, MARÍA CRISTINA CORTÉS BENAVIDEZ, ALEJANDRA ÁVILA OJEDA y MARÍA ANGÉLICA ÁVILA OJEDA.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso de SUCESIÓN.

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.

QUINTO: EXPEDIR copia auténtica de ésta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c55053faab4cb0a30006d41ce49b021bb01a2e9dbbdfdbd360d75090fce0dc3d**

Documento generado en 19/07/2022 11:48:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>